

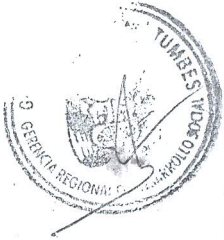


RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL.

Nº 00000430 2013/GOB.REG.TUMBES – GRDS – GR


20 AGO 2013

VISTO:



El Memorando Nº 200-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, 16 de Agosto 2013, sobre designación de Supervisor del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo, para Fortalecer el Aprendizaje del Idioma Inglés, en las Instituciones Educativas de Secundaria en la Región Tumbes".

CONSIDERANDO



Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con Autonomía, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene como función la Promoción de las Inversiones, incentivando y apoyando los proyectos de Inversión Pública orientados a impulsar el desarrollo de los recursos de la Región Tumbes y creando los instrumentos necesarios para tal fin; así mismo ejerce funciones en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Ambiente y Tecnología, Recreación, Deporte, Salud, Vivienda, Saneamiento, Trabajo y Promoción del Empleo, Población e Igualdad de Oportunidades.

Que, el Artº 62 numeral 62.3 de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00000658-2012/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR, de fecha 27 de Setiembre del 2012, en su Artículo Primero, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo, para Fortalecer el Aprendizaje del Idioma Inglés, en las Instituciones Educativas de Secundaria en la Región Tumbes".

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL.

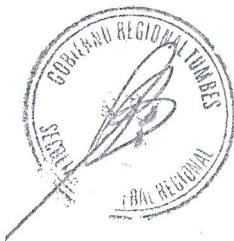
Nº 0000430 2013/GOB.REG.TUMBES – GRDS – GR

20 AGO 2013

Que, mediante Memorando Nº 200-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 16 de Agosto del 2013, se designa como **SUPERVISOR** al Profº **REGINA DEL ROSARIO CRUZ ANTON**, con Registro del Colegio de Profesores del Perú (CPCe) Nº 2500240259, hábil para ejercer la profesión conforme a la normatividad vigente.



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social como Unidad Ejecutora ha establecido designar al profesional que se encargara de la supervisión del proyecto de inversión pública: **“Mejoramiento del Servicio Educativo, para Fortalecer el Aprendizaje del Idioma Ingles, en las Instituciones Educativas de Secundaria en la Región Tumbes”**. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00926-2011/GOB.REG.TUMBES-P, estableciéndose los requisitos y las funciones que desempeñaría el supervisor del proyecto;



Que, estando a lo acordado y contando con la visación del Gerente Regional de Desarrollo Social, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Resolución Ejecutiva Nº 128 – 2004/ GOB.REG.TUMBES-P y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de Octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Profº **REGINA DEL ROSARIO CRUZ ANTON**, colegiado con registro del Colegio de Profesores del Perú (CPPe) Nº 2500240259 hábil en el ejercicio de la profesión como **SUPERVISOR**, del Proyecto de Inversión Pública denominado **“Mejoramiento del Servicio Educativo, para Fortalecer el Aprendizaje del Idioma Ingles, en las Instituciones Educativas de Secundaria en la Región Tumbes”**.

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL.

Nº 0000430 2013/GOB.REG.TUMBES – GRDS – GR

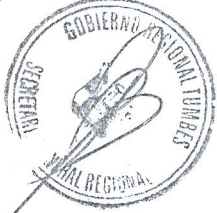
20 AGO 2013

con efectividad a partir del 16 de Agosto del 2013, Recomendándole a demostrar Eficiencia, Responsabilidad en las acciones a desempeñar.



ARTÍCULO SEGUNDO.—El Supervisor designado en el primer artículo del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento del Servicio Educativo, para Fortalecer el Aprendizaje del Idioma Ingles, en las Instituciones Educativas de Secundaria en la Región Tumbes”.

tendrá las siguientes funciones:

- 
- a) Realizar el seguimiento en la ejecución del gasto determinado en los presupuestos analíticos incluidos en el expediente técnico.
 - b) Controlar la ejecución del presupuesto del proyecto.
 - c) Participar en el proyecto designado a tiempo completo o parcial según sea el caso, de acuerdo al monto presupuestal, establecido en el estudio final del proyecto.
 - d) Supervisar que la ejecución de los proyectos, acciones y trabajos, realizados en relación a los proyectos se realicen el plazo previsto.
 - e) Verificar que los recursos asignados sean destinados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos.
 - f) Tener en custodia el respectivo cuaderno de obra a utilizar.
 - g) Anotar el cuaderno de obra las principales ocurrencias, consultas y avances de los proyectos, bajo responsabilidad.
 - h) Verificar la cantidad de insumos y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de avance del proyecto.
 - i) Verificar que el personal que labora en los proyectos sea el requerido y en el número considerado en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a su nivel profesional y técnico.
 - j) Solicitar el registro de asistencia de todo el personal perteneciente a los proyectos
 - k) Verificar Valorizaciones en forma mensual.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL.

Nº 0000430 2013/GOB.REG.TUMBES - GRDS - GR

20 AGO 2013

- l) Presentar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social dentro de los primeros 05 días calendarios del mes el informe mensual sobre los hechos ocurridos en la ejecución de los proyectos que le corresponde.
- m) Recibir las solicitudes de modificaciones al expediente técnico, debiendo verificar el informe técnico que justifica la modificación, evaluar proponer lo solicitado, teniéndose en cuenta que de requerir modificaciones sustanciales, así como los errores u omisiones en el expediente técnico, que tenga incidencia en el cumplimiento de las metas físicas, debe de contar con la opinión del proyectista en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios.
- n) Participar y suscribir en el acta de terminación del proyecto según formato una vez concluido
- o) Solicitar toda información y facilidades necesarias para la labor de la supervisión del proyecto.
- p) Supervisar la asistencia, control de tiempo y planilla de pago del personal inmerso en el desarrollo del proyecto.
- q) Las demás responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente

Resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al Supervisor, Profº REGINA DEL ROSARIO CRUZ y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

HENRY RODOLFO ELIZALDE ORDÓÑEZ
Gerente Regional de Desarrollo Social